

UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO

Comisión Técnica de Planes y Programas de Estudio

INFORME

Santiago, octubre 2007

Resumen Ejecutivo

1. La Comisión:

Breve descripción de la génesis de la Comisión, su integración original y los demás miembros que participaron en el trabajo realizado	1
Número de sesiones realizadas	2
Metodología de Trabajo: da cuenta de la forma en que la comisión organizó su trabajo y de las fuentes consultadas para realizar el diagnóstico y evaluación de los Planes y Programas de estudio	2

2. Diagnóstico de la situación actual:

Contiene el análisis de los elementos considerados por la Comisión para realizar su evaluación, especialmente, los principios que inspiraron los nuevos Planes y programas de estudio de la carrera de derecho, y elementos esenciales, tales como, los programas de los cursos, contenidos, evaluaciones, rendimiento académico, talleres de memoria y examen de grado, entre otros.

a) Semestralización	4
b) Progresividad	5
c) Mayor especialización	6
d) Asignaturas obligatorias	7
e) Áreas obligatorias débiles	7
f) Programas de los cursos	8
g) Implementación de cursos electivos	12
h) Talleres de Memoria e Investigación y Memoria de Prueba	15
i) Examen de Grado	16
j) Mallas Curriculares	17
k) Sistemas de Evaluación	17
l) Evaluaciones comunes	18
m) Encuesta docente	19
n) Rendimiento Académico	19

3. Propuesta de modificación de los Planes y Programas vigentes:

Se refiere a las propuestas que la Comisión Técnica de Planes y Programas somete a consideración del Consejo de Facultad, destinada a corregir las desviaciones observadas en la implementación de los nuevos Planes y Programas de Estudio.

Plan de Estudio	20
Cursos Obligatorios	20
Cursos Optativos	20
Cursos Electivos	21
Cursos de Formación General ofrecidos por la Facultad	21
Cursos Libres	21
Clínicas Jurídicas	21
Mallas curriculares	22
Cuadro Resumen de Créditos	26
Otras modificaciones propuestas	26

Comentario Final	28
-------------------------	-----------

INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE ANÁLISIS DE PLANES Y PROGRAMAS

1. LA COMISIÓN.

a.- Creación e instalación de la Comisión.

Por Resolución N° 55 de fecha 28 de enero de 2005 el señor Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, don Roberto Nahum Anuch, dispuso la constitución de una Comisión encargada del análisis y evaluación del funcionamiento de los Planes y Programas de Estudios del Pregrado, que se encuentra actualmente vigente en virtud de D. U. N° 002093 de 23 de enero de 2002.

b.- Integración.

La Comisión estuvo integrada por el Sr. Vicedecano (s) don Pierino Perazzo Gagliardo, en calidad de Presidente, y por los profesores Juan Manuel Baraona Sainz, María Angélica Figueroa Quinteros, María Nora González Jaraquemada, Cristián Maturana Miquel y Enrique Navarro Beltrán. Integraron también la Comisión los estudiantes, señores José Luis Corvalán Pérez y Vicente Manríquez González, ambos representantes de su estamento para ante el Consejo de Facultad.

Contó con la participación, en calidad de invitados, de los estudiantes Servando Omerovich Concha y Carla Figueroa Herrera, Presidente y Vicepresidente del Centro de Estudiantes, respectivamente.

Durante el trabajo de la Comisión participaron también los profesores Davor Harasic Yaksic, Héctor Loyola Novoa, Claudia Schmidt Hott. y Paulina Veloso Valenzuela y los estudiantes Matías Meza-Lopehandía, Héctor Testa y Rocío Vergara. La permanencia de los mencionados consta en actas, así también los motivos de su alejamiento.

Actuaron como Secretarías de Actas la Profesora del departamento de Enseñanza Clínica del Derecho Srta. Lorena Lorca Muñoz y la Sra. Bárbara Parada Moreira, ayudante del Departamento de Ciencias del Derecho.

c.- Sesiones.

La Comisión sesionó semanalmente, entre los meses de junio de 2005 y hasta agosto de 2006, celebrando un total de 32 sesiones.

Los estudiantes y la mayoría de los profesores miembros de la Comisión asistieron regularmente a sus sesiones, quedando constancia en actas de la asistencia a cada sesión.

Se deja constancia que durante un tiempo prolongado, la Comisión estuvo impedida de sesionar, debido a la tardanza en la entrega de los programas de los cursos obligatorios, optativos y electivos por parte de los distintos Departamentos, lo que justificó que, por unanimidad de los integrantes, adoptara un acuerdo en orden a suspender transitoriamente sus labores, mientras no se disponía de la documentación suficiente para cumplir su cometido.¹

d.- Metodología de Trabajo

La Comisión inició su labor analizando los principios que rigen a los actuales Planes y Programas, a saber: flexibilidad curricular, semestralización, progresividad de las asignaturas, esencialización de los contenidos de los cursos obligatorios y la especialización.

Para avocarse a una revisión detallada de lo que acontece con la implementación de la reforma, se aprobó la metodología de trabajo que se contiene en el documento elaborado por la Profesora María Angélica Figueroa Quinteros, considerando que de esa forma se aportará claridad acerca del procedimiento que se utilizó para abordar el análisis de los Planes y Programas de Estudio.

Asimismo, se solicitó a la Secretaría de Estudios y a los Directores de Departamento a entrega de diversa documentación², que contuviera información sobre las distintas cátedras dictadas desde la vigencia de la Reforma, separadas por departamentos, los académicos que las impartieron, número de alumnos que las cursaron, niveles de aprobación y reprobación y la entrega de los programas de cada una de las cátedras impartidas.

¹ En la primera sesión de fecha 1 de mayo de 2005, la Comisión acordó solicitar a los Directores de Departamento la totalidad de los programas de los cursos impartidos por su unidad. Esta solicitud se reiteró por acuerdo de las sesiones segunda, de fecha 22 de junio de 2005, tercera, de 20 de julio de 2005, Sexta, de fecha 10 de agosto de 2005. En la sesión Séptima, de fecha 17 de agosto de 2005, acordó, por unanimidad de los asistentes, suspender sus labores mientras los departamentos no cumplieran con la entrega de los programas, situación que fue oportunamente comunicada al señor Decano de la Facultad. La Comisión reanudó sus labores el 28 de septiembre de 2005.

² Que se adjunta a este Informe.

Para una adecuada revisión de la información recabada, con el acuerdo de sus integrantes, se decidió dividir el análisis conforme a grupos de cursos obligatorios³ (ejemplo: Introducción del Derecho I y II) que era estudiado por algún miembro y luego expuesto en las sesiones ordinarias. En una segunda fase, se encomendó el examen de la situación de todos los cursos obligatorios, incluyendo los optativos de un departamento, a algún comisionado.

Esta metodología de estudio se empleó también, para el análisis con los cursos electivos.

El estudio pormenorizado de la situación de cada uno de los cursos dictados por los distintos profesores que los impartieron consideró la revisión, entre otros, de los siguientes elementos: contenido de los programas de cada curso, su correlación con los aprobados en la malla curricular, definición de los objetivos generales y específicos, metodología de enseñanza y evaluación y número de éstas, existencia de controles y exámenes comunes, existencia de bibliografía y materiales actualizados, requisitos para cursar la asignatura y su precedencia.

Conforme se realizaba el análisis parcelado, la Comisión efectúa una serie de propuestas al Consejo de Facultad, para efectos de mejorar la malla curricular, las que se consignan en el número 3 del presente informe.

Junto con el estudio señalado y en su contexto, la Comisión también se abocó a enjuiciar la realidad de otras materias que consideraba fundamentales. De esta forma, se analizó la encuesta docente, memoria y examen de grado, mallas tipos, entre otros.

e.- Fuentes consultadas:

Para una adecuada evaluación de la aplicación de los Planes y Programas de Estudio, la Comisión consultó, entre otras fuentes, las siguientes:

- **Informe de la Comisión Revisora de Planes y Programas de Estudio de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. (Diciembre 2000)**
- **Perfil del egresado de la Carrera de Derecho, aprobado en el año 2002, por el Consejo de la Facultad de Derecho.**
- **Decreto Exento N° 002093 de 23 de enero del año 2002 de la Rectoría de la Universidad de Chile, que Aprueba el Reglamento y Plan de Estudio de los estudios conducentes al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.**
- **Informes de Secretaría de Estudio acerca de número de cursos electivos ofrecidos por la Facultad de Derecho desde el año 2002,**

³ Se entienden incluidos los cursos Optativos, por cuanto la naturaleza de estos es más cercana a la de los obligatorios. Esto obedece a que estamos frente a áreas que el estudiante necesariamente debe cursar en su malla curricular, sin perjuicio de existir la posibilidad de elegir dentro de un abanico de posibilidades que se ofrecen como Curso Optativo.

- divididos por Departamento y la nómina de profesores que los impartieron, y número de alumnos que los cursaron.
- Informe de la Secretaría de Estudios acerca de los porcentajes de aprobación y reprobación de los cursos impartidos por los Departamentos de la Facultad, entre el año 2002 y el año 2006.
 - Programas de cursos obligatorios, optativos y electivos entregados por los departamentos.
 - Informe sobre la regulación del sistema de memoria de prueba elaborado por la Profesora María Angélica Figueroa Quinteros

2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL:

A continuación, serán expuestos los resultados del análisis de aquellos aspectos estudiados por la Comisión:

a.- Semestralización

La semestralización es considerada como principio rector de la "Reforma", estimándose que su aplicación ha sido beneficiosa para la Facultad en diversos sentidos.

En primer término, ha permitido otorgar una mayor flexibilidad a los estudiantes, en especial, a aquellos que se encuentran rezagados en relación a su generación de ingreso, ya que éstos retrasos en su egreso no implican necesariamente, la pérdida de un año, sino que en algunos casos, tan sólo un semestre.

Por otra parte, al ofrecerse variados cursos, permite que el estudiante tenga una mayor posibilidad de elección en su avance curricular, facilitando que profundice en materias que sean de su preferencia e interés en su formación profesional.

Además, la puesta en práctica de este principio ha permitido una mayor compatibilidad con los programas de intercambio internacional que ha suscrito tanto la Universidad como la Facultad. En efecto, dado que el régimen semestral en el extranjero es regla general, los estudiantes de nuestra Facultad pueden optar a éstos sin que ello signifique retrasos en la carrera y obtener su reconocimiento por tener contenidos y extensión semejantes.

En opinión de la Comisión, la semestralización ha significado importantes beneficios, por lo que se consideró del mayor interés el análisis de la implementación de los Planes y Programas, así como la forma en como los Departamentos han actuado para la adecuada implementación de la Reforma.

b.- Progresividad

La progresividad es el principio que dice relación con el avance que experimenta el estudiante de la Facultad en su malla curricular, al iniciar su estudio en los aspectos más básicos o fundamentales del Derecho para pasar paulatinamente a planos más complejos del conocimiento jurídico y de la argumentación.

La progresividad, es el principio que determina la existencia de ramos obligatorios, electivos y libres, y permite establecer la necesaria vinculación que debe existir entre ellos, lo que se traduce en la existencia de los requisitos para ser cursados.

Acorde con el Reglamento, los **cursos obligatorios**, tienen como misión la de entregar los conocimientos fundamentales o introductorios, o brindar una visión panorámica e integrada del desarrollo de determinada área de conocimiento (artículo 6). Teniendo presente estos objetivos se considera que estos cursos se rigen bajo el principio de la esencialización de contenidos, consistente en la enseñanza de aquellas materias esenciales que un estudiante debe conocer. Para lograr ese objetivo, la Facultad debe evitar que se produzca la universalización de contenidos de los cursos obligatorios, así como su reiteración entre las diversas cátedras, debiendo contarse para ello con la dirección y coordinación de los programas oficiales.

Los **cursos optativos**, son unidades lectivas obligatorias cuyo objetivo es el estudio particular de aspectos determinados de ciertas áreas jurídicas comprendidas en el Plan de Estudios. (artículo 7).

Los **cursos electivos**, por su parte, tienen por fin el estudio especializado de cierta área de conocimiento, o la profundización o innovación del conocimiento jurídico. (Artículo 9). Estos cursos, son el pilar fundamental de la reforma en lo que se relaciona con la Especialización o Profundización de contenidos.

Sobre la implementación de este principio, cabe adelantar que ello requiere el estudio acabado de cada uno de los programas existentes en la Facultad, materia en la cual se puede adelantar que la Comisión estima que existen serias deficiencias.

Así, se observa repetición de contenidos en los primeros cursos obligatorios de la carrera, la falta de adecuación de los programas o incumplimiento de la esencialización, reiteración entre cursos obligatorios y electivos y entre los mismos cursos electivos.

Esto se representará más adelante con mayor detalle, en cuanto este informe trate la situación de los programas y de los cursos electivos.

c.- Mayor Especialización

Uno de los objetivos que se esperaba lograr o cumplir con los nuevos Planes y Programas de Estudio, era la posibilidad de que ya al término de la carrera el estudiante pudiera dedicar su estudio a una mayor profundización en contenidos propios de nuestra ciencia, siendo ello de su libre elección y responsabilidad.

Debemos advertir que esta mayor libertad de elección del alumnado no significa en caso alguno que con ella pueda alcanzar el grado de especialización que suponen los programas de postgrado. En efecto, aun cuando la malla curricular permite en términos teóricos la profundización en ciertas áreas, cabe tener presente que el Perfil del Egresado aprobado como parte del Reglamento y de los Planes y Programas, concibe un profesional con conocimiento integral para desempeñarse en las distintas áreas de la actividad profesional, habiendo desarrollado las capacidades de reflexión y análisis crítico respecto de los contenidos esenciales de todos los ramos obligatorios, siendo la especialización profundizada de una determinada materia, una misión propia de los cursos de post grado.

Con todo, se ha observado en la práctica que la implementación de los cursos electivos no ha cumplido con el (o los) objetivo (s) propuestos. La Comisión estima que existe una importante proliferación de cursos que no se ajustan a la denominación de *electivos*, situación derivada, especialmente, de la ausencia de una política clara de la Facultad respecto de las áreas de especialización, lo que ha redundado en que la definición de cuáles cursos electivos ofrecer, su contenido y el docente que los impartirá ha quedado en manos de los departamentos, sin mayor revisión de la autoridad en cuanto a la pertinencia de los cursos, en cuanto a su contenido y su relación con las áreas de especialización definidas, o el cumplimiento de la definición del Reglamento en cuanto a la calidad de electivos de determinados cursos ofrecidos semestralmente..

Adicionalmente, en la mayoría de los departamentos no ha sido constante la preparación y claridad respecto de los cursos que permitan la profundización de contenidos.

Por otra parte, una cantidad importante de estudiantes no ha comprendido el fin de la especialización. Por lo anterior, prefieren los Cursos Electivos que coinciden con sus horarios libres o aquellos que representan una carga académica menor.

En términos institucionales, la Facultad –entendiendo incluidos a Autoridades, Consejo de Facultad y Departamentos- no cuenta tampoco con una política para la aprobación de diversos cursos electivos y el control efectivo sobre la forma en que se imparten, con lo cual se diluye la responsabilidad que debiera existir en la materia.

Este punto será profundizado en la revisión de los cursos electivos.

d.- Falta de asignaturas obligatorias de formación jurídica en los tres primeros semestres.

Desde los inicios de su labor, la Comisión detectó la carencia de asignaturas obligatorias jurídicas formativas en los tres primeros semestres⁴, estimándose que ello provoca en los estudiantes incentivos para tomar Cursos Electivos en áreas que no dicen relación necesaria con la formación jurídica, copando, de esta manera, los créditos que pueden destinar a su especialización, en materias diversas a las asignaturas de formación profesional.

Dicha falencia obedece a que los alumnos no tienen cabal conocimiento de la forma en que deben elegir los Cursos Electivos, dado que como se encuentra estructurada actualmente la Malla, el estudiante se forma la errada noción que estos cursos debe tratar de cursarlos lo más pronto posible, sin considerar que los electivos deben ser cursados bajo la lógica de la profundización.

Si se logra que exista una mayor cantidad de ramos obligatorios en los primeros semestres de la carrera, se permitiría una más eficiente formación profesional y un pronto término de ellos con lo que se facilitaría comenzar con la profundización de contenidos aproximadamente en cuarto año, quedando con un tiempo cercano a los dos años para efectuar la especialización y profundización de contenidos.

e.- Áreas obligatorias débiles

Durante el estudio realizado por la Comisión se pudo advertir que en el diseño del Plan de Estudio hubo ciertas materias –estimadas elementales– que quedaron excluidas del esquema de los cursos obligatorios. La Comisión considera que la situación descrita es grave, ya que el hecho de que sean contenidos esenciales que todo estudiante de la Facultad debe dominar, coloca al futuro profesional en una situación de desventaja respecto de su capacidad para operar en estas áreas del conocimiento jurídico, con lo que el Perfil del Egresado no sería un objetivo logrado a cabalidad.

Las áreas en cuestión son las Ciencias Penales y el Derecho Económico. Sobre la *primera*, la situación que se presenta está dada por la extensión del programa del curso Penal III – Parte Especial, dándose en la práctica que los profesores que lo imparten deben optar por tratar sólo un tipo de delitos. De esta manera, los académicos del área se han visto en la necesidad de priorizar, por sobre otros tipos penales, la enseñanza de los delitos contra el patrimonio y contra la vida de las personas y los delitos que afectan al autodeterminación sexual.

Ello no responde a un problema de esencialización de contenidos, sino, más bien, a que la cantidad de materia que se estima como de conocimiento

⁴ Acta N° 5, Pág. 4.

indispensable para el alumno supera con creces las posibilidades de ser enseñadas en un solo semestre. La Comisión entiende que ello debe ser reforzado con el fin de superar esta deficiencia.

En lo que respecta al Departamento de Derecho Económico, parece manifiesto que un solo semestre de Derecho Tributario no es suficiente para entregar al estudiante el conocimiento básico sobre la materia. Actualmente, este curso sólo abarca los impuestos a la renta y los impuestos a los bienes y servicios, y se han dejado de lado temas importantes como Principios del Derecho Tributario, Tributación Internacional, Procedimientos, etc., que debieran ser incluidos.

Surge la necesidad de adoptar medidas urgentes destinadas a reforzar esta área del derecho.

A fin de que la Facultad pueda mantener el nivel que ostenta hoy en día, se requiere que este asunto sea abordado de la manera correcta, esto significa, reforzar aquellas áreas del derecho que se estimen esenciales y deficitarias.

La Comisión, en ningún caso, estima que las observaciones anteriores tengan por objeto una priorización o jerarquización de una determinada área del conocimiento, ya que manifiesta que el resto de los departamentos deben ofrecer de manera más eficiente los cursos electivos, donde en definitiva está uno de los objetivos más importantes de la "Reforma": el de la Especialización.

En este mismo orden de motivos, la Comisión observa la situación particular del Derecho Sucesorio. Hoy en día se encuentra catalogado como curso electivo, lo que no se compadece con la importancia de esta materia. Es más, se estima que el conocimiento de esta área del Derecho Privado resulta esencial para todo futuro abogado. Además, en la actualidad los contenidos de este curso son objeto de evaluación en el actual examen de grado, con lo cual se le reconoce de hecho su carácter de asignatura obligatoria. En consecuencia, se estima que el contenido de esta asignatura debe ser impartido en forma obligatoria y no sólo a nivel de Bases del Derecho Sucesorio, como contenido descrito en el curso de Derecho Civil VI.

f.- Programas de los Cursos

Para realizar su trabajo, la Comisión exigió tener a la vista los programas de todos los cursos que se imparten en la Facultad, lo que implicó un necesario retardo en el inicio de su función, como ha quedado consignado en la página 2 del presente Informe. Fruto de esta actividad se logró recopilar la totalidad de los programas de los cursos, que se encuentran en documentos digitalizados almacenados en Disco Compacto, que se adjunta como Anexo.

A continuación, una vez que se reunió ese material, se procede a detallar el resultado del análisis que sobre esta materia realizó la Comisión.

f.1.- Programa oficial.

La Comisión estima que los programas oficiales son aquellos que cuentan con la aprobación de la Facultad y que deben estar registrados por los departamentos, y deben contener todos aquellos elementos (objetivos, contenidos, metodología de enseñanza y evaluación, y bibliografía mínima) que el curso en cuestión debe cumplir de modo general en cada cátedra que se imparte, al margen de las particularidades de cada profesor.

Esto tiene una importancia tanto interna como externa. La primera se refiere a que con el programa oficial de un curso, por ejemplo Derecho Procesal I, la Facultad de Derecho y cada departamento asegura que aquel será dictado conforme a ciertos criterios mínimos de contenido y calidad, permitiendo alcanzar un estándar y un orden en la enseñanza que se entrega a los alumnos, y justifica el reconocimiento de los créditos que el curso tiene asignado.

El aspecto externo, dice relación con la posibilidad de acreditación o convalidación que pueda realizar un estudiante de ese curso en instituciones de educación extranjeras o nacionales. Así, existe respaldo fidedigno del conocimiento que el alumno domina (o debe dominar).

Este programa oficial no significa en ningún caso coartar la libertad de cátedra, que por lo demás es impensado en una Universidad como la nuestra, sino que lo que busca es determinar el estándar mínimo de contenidos que debe observar un curso, lo cual además justifica asignarle su carácter de obligatorio, optativo, electivo o libre. Cumpliendo ese contenido básico, el académico está en situación de enriquecer la cátedra con una mayor profundización o la diversidad para abordar esas materias.

De la revisión realizada, la Comisión ha verificado que en muchos cursos estos programas oficiales no existen. De acuerdo con ello, lo que ha sucedido en la práctica es que la mayoría de los académicos han creado un programa propio para su curso, dificultando el adecuado control de los contenidos que realmente se entregan a los estudiantes, quedando la responsabilidad de ello radicada exclusivamente en los respectivos profesores.

Esta situación se ha podido apreciar en la generalidad de los Departamentos, tanto respecto de los Cursos Obligatorios como de los Cursos Electivos, presentándose respecto de estos últimos un panorama aún más complejo.

En efecto, en los *electivos de oferta necesaria* no es posible determinar el objetivo que persigue el departamento sobre el curso y, más aún, en los casos en que existe más de un profesor que dicta o haya dictado la asignatura, la conclusión es que se han producido tantos programas como profesores han impartido el mismo curso. Lo que no puede ser aceptado sino en la medida en

que las diferencias que experimentan uno y otro programa vayan más allá de los contenidos mínimos correspondientes, es decir, pueden aceptarse diferencias en cuanto a la forma y profundidad en que los contenidos serán abordados.

En relación a los cursos *electivos de oferta eventual*, se presenta la misma situación. Estos ramos debieran surgir conforme a la evolución del conocimiento jurídico por ello debe reconocerse una mayor flexibilidad en cuanto a los contenidos que deben ser desarrollados en ellos. En cambio, los de *oferta necesaria* son asignaturas que la Facultad considera que el estudiante debe tener la posibilidad de cursar alguna vez, independiente de su calidad como electivo y se produce el reconocimiento de tal, por haberse consolidado y justificado la necesidad de contar con la profundización de su contenido.

La Comisión estima que es de vital trascendencia para la Facultad contar con un programa oficial de todas las asignaturas que se imparten, evitándose la duplicidad de contenidos y velando por la esencialidad de las cátedras obligatorias, y por el cumplimiento de la misión que a los Cursos Electivos le han atribuido las normas reglamentarias actualmente vigentes.

f.2.- Contenido de los programas

Durante el trabajo de la Comisión, fue una constante el descubrir la existencia de programas que sólo señalaban una "*lista de contenidos*"⁵ que el curso abarcaría. Con todo, cabe reconocer también, que un número reducido de académicos han realizado de manera individual un esfuerzo mayor de entregar programas de notable elaboración.

Información importante como los objetivos generales y específicos, metodología de enseñanza y evaluación, y bibliografía, son datos que un sinnúmero de programas presentaban de manera deficitaria. Inclusive, más de algunos carecían por completo de alguno de los elementos señalados.

La Comisión, estimó necesario resaltar que no sólo basta con la existencia de programas oficiales, sino que en ellos debe cumplirse con los aspectos sustanciales y formales de relevancia del curso, medida indispensable para una buena implementación de los Planes y Programas. Así por ejemplo, se considera que la bibliografía es el sustento del conocimiento entregado en el curso, por lo que al carecer de ella no se puede contar con la necesaria información para asegurar los contenidos básicos que se impartirán.

La situación descrita es un hecho que se reproduce en todos los departamentos, y que abarca tanto ramos obligatorios como electivos. Por lo tanto, se considera que la Facultad debe adoptar una política para corregir esta anomalía, debiendo llevar a cabo cada departamento una revisión completa de

⁵ Entendiéndose como tal la simple enumeración de los contenidos que se entregan en el curso, la cual puede ser más o menos detallada.

sus programas y disponer su entrega en forma oficial para posteriormente proceder a revisar la necesaria complementación y uniformidad, evitando la repetición de contenidos entre ellos. Los programas tienen la calidad de oficiales sólo en la medida en que han sido aprobados por el Consejo de Facultad.

f.3.- Reiteración de contenidos

De la revisión de Programas efectuada por la Comisión apareció de manifiesto cierta repetición de contenidos que existe entre los diversos cursos que se imparten en la Facultad. Esta situación se aprecia con mayor claridad en las primeras asignaturas formativas de la carrera, siendo los cursos de Introducción al Derecho, Derecho Civil I y Constitucional I un ejemplo de ello, en particular, en relación con materias como "fuentes del derecho" y la "interpretación de las normas jurídicas".

La repetición de materias provoca una pérdida de tiempo y de recursos, generando sobrecargas innecesarias en los estudios de los alumnos, en circunstancias que ese período debiera destinarse a la profundización de materias propias del curso.

La referida situación, al presentarse no solamente respecto de programas de asignaturas pertenecientes a un mismo departamento, sino que a programas de asignaturas pertenecientes a diversos departamentos, hace necesaria una actividad de coordinación académica entre éstos y, además, la adecuación de los programas de los cursos que ellos imparten. Un ejemplo, a propósito de la reiteración de contenidos, se presenta en los cursos de Introducción al Derecho y Derecho Civil I, lo que requiere para su corrección de un trabajo conjunto y no la actuación individual de cada Departamento en la aprobación de sus Programas.

Por otra parte, se debe resaltar que la labor de la enseñanza en nuestra Facultad, debe responder a un trabajo coordinado y de colaboración mutua entre las diferentes áreas del Derecho. Esta situación resulta particularmente trascendente en el curso obligatorio de Contratos Parte Especial, el que para su realización requeriría del trabajo coordinado de los Departamentos de Derecho Privado y de Derecho Comercial, la que no ha sido posible apreciar en la forma en la cual se ha impartido esa asignatura.

Finalmente, la falta de coordinación ha conllevado no sólo a la repetición de contenidos, sino que a la sensible omisión de algunos de ellos que se consideran fundamentales para una adecuada formación profesional de los futuros abogados, o a que no se impartan en la forma debida materias de contenido esencial asumiéndose que ellas serán entregadas en otros cursos.

f.4.- Incumplimiento art. 27 del Reglamento

Se observa que la obligación de entrega oportuna del programa del curso que debe realizar cada profesor, a objeto de que esté disponible al momento de la inscripción de ramos, es incumplida con bastante regularidad.⁶ Su cumplimiento se considera fundamental para un eficiente desarrollo y funcionamiento de los Planes y Programas de Estudios.

Además, claro que en menor número, se ha podido constatar que tampoco se realiza la entrega del programa al comienzo del curso.

Dicha situación debe ser subsanada debido a que el Programa es el que contiene la planificación del curso durante el semestre, sus objetivos, la bibliografía, entre otros elementos esenciales, y permite, a partir de su conocimiento oportuno por parte de los alumnos, la fundada elección de profesores.

g.- Implementación cursos electivos

Una de las mayores preocupaciones que la Comisión desea hacer presente en este informe, consiste en la importante proliferación que han experimentado los Cursos Electivos, gran parte de los cuales por su contenido no corresponde a cursos que permitan atribuirles esa calidad conforme a la definición de esta clase de asignaturas que realiza el artículo noveno del actual reglamento de la Carrera.

La Comisión hace presente que la cantidad de Cursos Electivos no debe ser por sí sola materia de preocupación, sino que de encomio para nuestra Facultad si ello obedece a una creciente labor de exploración de nuevas áreas del conocimiento, lo que no corresponde respecto de un gran número de cursos impartidos con tal carácter en materias que no dan cumplimiento a los objetivos reglamentarios, consistentes en desarrollar en forma especializada ciertas áreas de conocimiento o que profundizan o innovan el conocimiento jurídico. Lo anterior ha permitido observar la existencia de cursos que han sido calificados como *electivos*, en circunstancias de que se trata realmente de *cursos libres*.

Durante el proceso de estudio de la reforma por el Consejo de Facultad, fueron aprobados 40 cursos electivos de *oferta necesaria*⁷. Luego, durante el período 2002 a 2005 se crearon 101 cursos electivos de *oferta eventual adicionales*.

Como es sabido, la implementación de cada asignatura importa un gasto de recursos por parte de la Facultad, lo que no es menor ya que esta Universidad debe estar velando cada día más por el financiamiento de sus labores de

⁶ Acuerdo N° 4, Acta sesión octava.

⁷ De los que ya fue señalado que se entiende es necesaria su oferta, por entenderse de contenidos que los estudiantes deben tener la posibilidad de tomar en la carrera. Ello implica una declaración de certeza por parte de la Facultad.

enseñanza. Por razones de calidad, especialidad académica y de orden presupuestario la unanimidad de los miembros de la Comisión, estima necesario que la Facultad sea especialmente cuidadosa al adoptar la decisión de impartir estos cursos, debiendo exigir siempre la existencia Programas en forma previa, debidamente coordinados a nivel de Facultad, evitando la de repetición de contenidos y exigiendo un estricto cumplimiento de los objetivos que deben concurrir según las normas reglamentarias actualmente vigentes. Además de la selección académica de quienes los imparten.

En este sentido, la Comisión desea hacer presente que la generación de estos cursos electivos sólo tiene dos vías: 1.- A proposición de los Departamentos de la Facultad, y 2.- A proposición del Centro de Alumnos (hasta ahora sólo 3 cursos han sido incorporados a la oferta programática por esta vía). La aprobación de estos cursos corresponde al Sr. Decano, o, en su defecto, a quién ocupe el cargo de Director de Escuela.

En la práctica, las autoridades señaladas han estimado oportuno hacer parte al Consejo de Facultad de la decisión de aprobar estos cursos. Sin embargo, la Comisión estima que el problema de la proliferación incorrecta de cursos se debe a que no se tuvo en cuenta el criterio reglamentario que debía concurrir para su aprobación y a que no se han generado instancias que revisen previamente la pertinencia de los cursos en función de una política académica clara. Ello permitió que se diera o aceptara la situación de que cursos que son propiamente libres, pasaran a ser estimados de manera incorrecta como electivos.

La Comisión pone de manifiesto que la calificación de un curso en calidad de libre no puede considerarse un desmedro o falta de reconocimiento hacia el académico que lo dicta, ya que estos cursos por su naturaleza tienen una finalidad distinta y de complemento en la formación integral del futuro profesional. Se advierte que el problema se suscita al realizarse una errada asimilación de curso libre con cursos deportivos.

Así, se estima que la implementación de los electivos ha sido errónea por los siguientes motivos:

- 1.- No se atendió al criterio de la especialización o profundización de contenidos jurídicos. Por tanto, al aprobarse los cursos electivos se infringió la normativa pertinente.
- 2.- Ausencia de mecanismos institucionales adecuados que determinen la creación de los cursos electivos que deben ser ofrecidos por la Facultad⁸.
- 3.- Una importante cantidad de estudiantes optaron por agotar tempranamente sus electivos o se inscribieron en cursos que no

⁸ Conforme a los actuales Estatutos de la Universidad de Chile se espera ello sea aplacado con la implementación de los Consejos de Escuela.

tenían relación con la posibilidad de profundizar en contenidos propios del estudio del Derecho de su preferencia o solo para cumplir con la exigencia de la cuota de créditos de esta naturaleza.

- 4.- Al Consejo de Facultad u a otra entidad debió encomendársele el estudio previo de los programas de los cursos electivos con el fin de impedir que nos encontráramos con la existencia de cursos que fueron aprobados sin siquiera contar con el programa, sino tan sólo con una breve descripción de su contenido.
- 5.- Existencia de topes de horarios a nivel de cursos electivos frente a los obligatorios y optativos y la falta de oferta de cursos electivos y topes de horario

Adicionalmente, la especialización se ha visto afectada por los casos en que los departamentos no han ofrecido cursos necesarios para la profundización en sus áreas. Además, no ha existido una labor de registro y coordinación respecto de los cursos electivos, lo que ha permitido que se impartan cursos sin conexión lógica entre sí o que no representan una política clara de especialización.

Uno de los casos más patentes es el de Derecho Civil, donde hoy sólo existe un curso electivo: Derecho Sucesorio⁹. Como ejemplo de falta de una política de especialización, podemos ver lo que sucede con Ciencias Penales y Derecho Público, en los que es posible constatar, la existencia de cursos electivos que se dictaron una sola vez.¹⁰

Junto con ello, la Comisión observa la existencia de cursos aprobados como electivos de *oferta necesaria*, a proposición del respectivo departamento que jamás fueron dictados durante la vigencia del actual reglamento. A modo ejemplar, en el Departamento de Derecho Comercial se observa el caso de Derecho del Transporte, o en el Departamento de Derecho Internacional, el curso de Arbitraje Comercial Internacional.

Por otra parte, durante la implementación de los Planes y Programas se han podido observar cursos electivos que se repiten entre departamentos, incluso en una misma unidad. Por ejemplo:

- Introducción a la Bioética del Departamento de Derecho Privado con el curso de Bioética y Derecho de Ciencias del Derecho.
- Derecho de las Telecomunicaciones de Derecho Público y Lugar de la Telecomunicaciones en Chile de Ciencias del Derecho.

⁹ Estudio de títulos responde a una aplicación más bien práctica de la materia.

¹⁰ A este respecto, el comisionado Profesor Enrique Navarro discrepó de esta opinión, toda vez que el Departamento de Derecho Público ha ofrecido, en los últimos cinco años, cursos electivos con absoluta permanencia.

- La Terminación del Contrato de Trabajo y aspectos procesales y las Nuevas tendencias en la terminación del contrato de trabajo, ambos del Departamentos de Derecho Laboral y de la Seguridad Social.

Pese a todos los problemas descritos, la Comisión es de la opinión que ello puede ser revertido siempre que exista una política clara de la Facultad en relación con los ramos electivos, velando por el cumplimiento de los objetivos que deben observarse conforme con su naturaleza y la reglamentación vigente; con la debida elaboración y aprobación de los programas de cada curso, y la existencia de una adecuada coordinación entre los departamentos para evitar la reiteración de materias.

h.- Talleres de Memoria y de Investigación y Memoria de Prueba

A este respecto, la Comisión ha llegado a la conclusión que la implementación de los talleres ha fallado en el principal de sus objetivos, cual es, el de facilitar el egreso de la carrera con la Memoria inscrita y terminada. Incluso, los talleres de investigación jamás se implementaron en forma de cumplir con el objetivo anterior.

La mayoría de estos talleres se han dedicado principalmente a la realización de "papers" o monografías, quedando estadísticamente comprobado que un número reducido de estudiantes han terminado sus memorias a partir del trabajo realizado en los talleres.

El Profesor Navarro discrepó de esta opinión, atendido que en el Departamento de Derecho Público y, fruto de los trabajados de los talleres de memoria, se han desarrollado líneas de investigación e, incluso, algunas de las obras han sido premiadas.

La razón de la conclusión mayoritaria de la Comisión, se debe a la dificultad de que estos talleres sean realizados de manera constante, como si fueran ciclos, y a la variedad de académicos que han impartido aquellos.

Por ello, la Comisión es de la opinión de que es conveniente la supresión de estos talleres, en tanto en ellos no se ha desarrollado una verdadera tarea de investigación y generación de nuevo conocimiento. En cuanto a la investigación, esta es una tarea de la Facultad muy importante y depende de una política de investigación que ella debe abordar, no siendo esta labor creativa responsabilidad de los estudiantes del pregrado.

Si la Facultad tiene interés en tener un sitio privilegiado en esta actividad de investigación, debiera incurrir en inversiones necesarias para ello, como lo es la contratación de profesores investigadores a jornada completa que se aboquen a esta tarea.

La eliminación de los talleres de memoria tampoco debiera significar no poder entregar a los estudiantes competencias adecuadas para la investigación, ya que ello no se produce por la mera realización de una Memoria. Más bien, esto es algo que se debiera lograr durante todo el pregrado, mediante un cambio en la metodología de la enseñanza y sistemas de evaluación que incentiven la actividad investigativa. Finalmente, como acontece en el ámbito universitario extranjero, siempre se ha considerado esta labor propia del postgrado, puesto que es allí donde se poseen los conocimientos y una cierta experiencia que permite que se realicen trabajos que constituyan un real aporte a la cultura jurídica.

De esta forma, la Comisión estima que no sólo los talleres en cuestión deben ser suprimidos, sino que también la Memoria. Sobre esto último, se hace presente la opinión contraria del Profesor Enrique Navarro y de la estudiante Srta. Carla Figueroa, Vicepresidenta del CED, quienes estuvieron por mantenerla por considerar que la memoria de grado es fundamental para la formación del abogado. Lo anterior, sin perjuicio que pueda reformularse en ciertos aspectos. El Presidente de la Comisión, don Pierino Perazzo, hizo presente a los comisionados que este tema no se encuentra entre las materias de análisis que competen a la Comisión.

i.- Examen de Grado

El informe final de la "COMISION DE COORDINACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE", elaborado el año 2000 que discutió el cambio de los Planes y Programas, planteaba la necesidad de modificar el Examen de Grado por un método más acorde con las modificaciones que se implementarían, inclinándose por el sistema de resolución de casos.

De esta forma, los estudiantes miembros de la Comisión Técnica de Análisis de Planes y Programas, manifestaron su deseo de discutir este tema y poder cimentar los primeros pasos para un futuro cambio.

Del análisis que hace la Comisión sobre el tema, plantea que el cambio de metodología en la enseñanza del derecho, es condición previa para un cambio en el examen de grado, lo que no se ha producido de manera masiva en las diferentes cátedras. Se reconoce el esfuerzo de los académicos por generar nuevas formas de enseñanza y lograr una mayor actividad de los estudiantes. Sin embargo, en términos generales ello no es suficiente para estimar que el cambio de la evaluación del examen de grado sea prudente realizarlo en la actualidad, atendido que la clase expositiva sigue siendo la metodología imperante en la mayoría de los cursos del pregrado.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión estima que hay dificultades en la forma en que se rinde el examen de grado que es necesario superar y que estarían dadas por los inconvenientes que hoy existen para formar las comisiones examinadoras, ya que el incentivo para los profesores es muy bajo. Esta es una

labor sin remuneración para el académico, lo que requiere necesariamente ser corregido.

Para subsanar esas dificultades, se sugiere la formación de comisiones permanentes que permitan a la Facultad contar con un cuerpo docente especializado para ello, alcanzando de esta manera, la uniformidad de criterio entre las diversas comisiones encargadas de asumir esa misión.

En todo caso, se advierte que esta materia debería someterse a estudio por una Comisión especial.

j.- Mallas curriculares

Conforme al plan de estudios vigente, el estudiante tiene la posibilidad de determinar libremente las áreas de profundización de contenidos de su preferencia. Ello no significa que estemos frente a una malla curricular semiflexible, sino más bien, semi rígida, ya que sólo puede decidir sobre un porcentaje cercano al 30%.

El punto sobre el que se quiere poner atención, es que el alumno debe estar instruido en cómo debe organizar sus elecciones de ramos, dentro de la malla curricular. Ello es conclusión obtenida al observar que los estudiantes no han utilizado eficientemente los cursos electivos.

La Comisión sugiere que en parte el problema se puede solucionar, mediante "*Mallas Tipos*",¹¹ para efectos de servir de guía en las decisiones que los alumnos tomen, para cada una de las áreas del conocimiento jurídico, para lo cual se elaboraron algunos ejemplos que pueden ser utilizados.

k.- Sistema de Evaluación

Los estudiantes miembros de la Comisión plantearon entre los problemas más relevantes del nuevo Reglamento de la Carrera, la multiplicidad de los controles y evaluaciones, que incrementan significativamente la carga académica semestral. Para solucionar este inconveniente propusieron la disminución de los controles de los cursos, de la siguiente forma:

- Cursos obligatorios y optativos: 1 control obligatorio, 1 control electivo y el examen. La ponderación sería de un 40% del control y de un 60% del examen.

La Comisión estimó inviable la propuesta mencionada, atendido que no se puede permitir la disminución de los estándares de calidad de los estudios que ofrece la Facultad. Por lo demás, deben existir los instrumentos de evaluación necesarios que permitan controlar los contenidos que los estudiantes deben dominar.

¹¹ Adjuntadas a este informe. Para mayor información, se puede observar la discusión en particular dada en las sesiones trigésima y trigésimo primera.

Con todo, se considera que el número de evaluaciones debe ceñirse a lo que dispone el reglamento y, además, que es responsabilidad de cada estudiante considerar los sistemas y números de evaluación de cada docente al momento de inscribirse en una asignatura, a efectos de ponderar eficientemente y en forma previa, cuál es la carga académica que asumirá, con lo cual se refuerza su autonomía.

I.- Evaluaciones comunes

Conforme al reglamento que rige la carrera del pregrado, en aquellos cursos obligatorios y optativos en que existan cursos paralelos debe realizarse una evaluación común al término del semestre. Lo que persigue la normativa es poder homologar los conocimientos que dominan los estudiantes, con prescindencia de que los cursos sean dictados por profesores diferentes. Es una forma de controlar que se entreguen las materias que el programa oficial señala, siendo estos los contenidos mínimos que el académico debe enseñar en su curso.

En la práctica, esto se ha cumplido en casos reducidos y circunscritos a ciertos departamentos. Por ejemplo: Derecho Procesal, Derecho Comercial y de Enseñanza Clínica del Derecho¹², y en los cursos de Introducción al Derecho y Filosofía de la Moral, ambos del Departamento de Ciencias del Derecho.

La disparidad es patente en el resto de las cátedras.

En opinión de la Comisión esta situación es preocupante, ya que es el fiel reflejo de la falta de uniformidad entre cursos paralelos al carecer de programas oficiales que los guíen. Se espera que ello pueda ser superado en parte una vez se confeccionen los programas oficiales de cada cátedra.

La Comisión estima que, respetándose la libertad de cátedra, un porcentaje importante de la evaluación en cuanto a contenidos, debe ser común.

m.- Encuesta Docente

Conforme al reglamento de evaluación de los académicos que rige en nuestra universidad, la Encuesta Docente debe ser considerada para efectos de la calificación que llevan a cabo los comités evaluadores.

La Comisión manifiesta preocupación por el hecho de que ello no ocurra en nuestra Facultad (salvo casos excepcionalísimos), en circunstancias que es un instrumento que facilita la labor de mejorar la calidad de la enseñanza.

Sin embargo, ello no sucede sólo por una decisión de quiénes llevan a cabo las evaluaciones de los académicos, sino que también tiene su origen en la falta de legitimidad que representa este instrumento. En la actualidad, no responden

¹² En el caso del Departamento de Enseñanza Clínica del Derecho, desde el año 1998 se aplica un examen común para el nivel de Clínica I, y que se cumple rigurosamente cada semestre.

esta Encuesta más de 600 alumnos, llegando con dificultad a reflejar un 40% de los alumnos del pregrado.

Por ello, la Comisión estima que se debe lograr que los estudiantes respondan los formularios y que sea, en definitiva, considerada en las evaluaciones que se lleven a cabo.

n.- Rendimiento académico

A este respecto, se analizaron las causales de eliminación que establece el reglamento por mal rendimiento académico. En general, la Comisión se encuentra conteste en que no se deben realizar cambios sobre este tema, sin embargo ponen atención en el número de casos en que se otorgan terceras oportunidades a los estudiantes. Se señala que muchas de ellas son otorgadas por Rectoría previo informe de Decanato, el que debe ser favorable para ser conferida la nueva oportunidad.

La situación en cuestión, presenta el grave inconveniente que afecta la acreditación de la carrera de Derecho y pone en tela de juicio los niveles de exigencia de la Escuela.

Por este motivo es que la Comisión recomienda que los informes solicitados por Rectoría, sean favorables sólo en casos excepcionales justificados.

3. PROPUESTAS DE PERFECCIONAMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS

La Comisión acordó someter a la consideración del Consejo de Facultad las siguientes propuestas de modificaciones que se deberían introducir al plan de estudio del año 2002.

a.- Propuesta de modificaciones:

A continuación, se transcribe la propuesta del plan de estudios¹³:

Cursos Obligatorios

37 cursos obligatorios que corresponden a 216 créditos con un 60.34% de la malla, se incluiría como nuevo curso obligatorio Derecho Civil VII, para tratar las materias de derecho sucesorio y se eliminarían como obligatorios los cursos de Derecho Penal III y Filosofía de la Moral, para pasarlos incrementados a cursos optativos obligatorios y las materias correspondientes a Derecho de Familia se estudiarían en Derecho Civil VI.

¹³ Ver vigésimo quinta sesión.

Se agrega el curso de Filosofía del Derecho en el tercer semestre.

También quedan eliminados los talleres de memoria e investigación.

Nota: cabe tener presente que los siguientes cursos tienen asignados 4 créditos cada uno: Derecho Laboral II, Seguridad Social y Responsabilidad del Estado

Cursos Optativos

En cuanto a los Cursos Optativos estos corresponderían a 42 créditos repartidos en 7 cursos que representan el 11.73% de la malla; se agregarían cuatro nuevos optativos correspondientes a las materias de Derecho Penal III (2 optativos diferentes) y un optativo de materias de Derecho Económico. Además los departamentos debieran, al menos, ofrecer a un profesor por cada curso optativo, como si este fuera un obligatorio en cada semestre.

Se mantendrá la facultad de tomar cursos optativos en exceso de los exigidos por el reglamento, contabilizando aquellos como cursos electivos cursados.

Además, los cursos optativos de Ciencias del Derecho son reemplazados por los de Filosofía de la Moral y Profesión Jurídica.

Cursos Electivos

En referencia a los ramos electivos, todos ellos mantendrán su ponderación en 4 créditos (incluido Instituciones de Derecho Romano que baja de 6 a 4 créditos), es decir, 64 créditos con 16 cursos y un 17.88%.

Se exigirá a los departamentos (con excepción de clínicas jurídicas) que, al menos, ofrezcan tres cursos que digan relación con alguna materia de especialización dentro de la carrera.

Cursos de Formación General ofrecidos por la Facultad

Estos nuevos cursos responden al interés que manifiestan los estudiantes de la Facultad por áreas relacionadas con el derecho, pero que no tienen una vinculación directa con materias de especialización jurídica sino que con profundizaciones ideológicas, prisms personales y otras temáticas más cercanas a las ciencias sociales. Corresponden a 3 cursos que dan 12 créditos (4 cada uno) y corresponden al 3,35% de la malla. Pueden aumentarse a 5 cursos, ya que si es deseo del estudiante pueden reemplazar a los cursos libres.

La profesora Figueroa hace presente que estaría de acuerdo en hacer la recomendación anterior a la Facultad respecto de la incorporación de los llamados Cursos de Formación general de Facultad, siempre que dicha recomendación incluyera la aprobación de medidas que garanticen que los cursos electivos no van

a continuar distorsionando el objetivo del área electiva en cuanto esos cursos están destinados a proporcionar conocimiento jurídico de profundización o especialización. En caso contrario la presente proposición significaría un reforzamiento del área no jurídica de los planes y programas con lo cual no está de acuerdo. Las medidas propuestas por esta comisión sobre la materia están en el punto (g) de las páginas 12 a 14.

Cursos libres

El espectro actual es demasiado amplio, por lo que se propone que con motivo de la creación de los nuevos Cursos de Formación General de Facultad, los cursos libres queden reducidos a los cursos artísticos, deportivos, de computación y de formación general que proporcione Casa Central que no digan ninguna relación directa con el abogado, a diferencia de los cursos de formación General de Facultad. También tendrán cabida en esta área los cursos de idioma, indispensables para la formación de los abogados.

Serán 2 cursos que otorgarán 4 créditos cada uno con un 2.23% pudiendo ser reemplazados por 2 cursos de Formación General de Facultad si es de interés de los alumnos.

Clínicas jurídicas

Se mantiene la situación de los cursos de Clínicas Jurídicas que exigen dos cursos con 16 créditos, y un 4.47% del currículo. Sin perjuicio de algunas modificaciones menores que se detallan más adelante.

En conclusión, de conformidad con la propuesta de la Comisión, la cantidad de asignaturas que se deben cursar durante la carrera, asciende a un total de 67 cursos, equivalentes a 358 créditos. Todos los cursos obligatorios, con excepción de Clínica Optativa, Derecho Procesal V, Derecho Civil VII y el Optativo de Desarrollo Económico, han sido programados para cursarlos antes del séptimo semestre.

MALLA CURRICULAR OBLIGATORIA

PROPUESTA FINAL COMISIÓN 2006

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DEL DERECHO

1º SEMESTRE	2º SEMESTRE	3º SEMESTRE	4º SEMESTRE	5º SEMESTRE	6º SEMESTRE	7º SEMESTRE	8º SEMESTRE	9º SEMESTRE	Creditaje
Historia del Dº I (1) (6 créditos)	Historia del Dº II R:(1) (6) (6 créditos)			Filosofía del Dº (6 créditos) R: (19-22) (23)	Optativo de Filosofía del Dº (6 créditos) R: (23) (33)				Obligatorios: 5 cursos = 30 créditos
Introducción al Dº I (2) (6 créditos)	Introducción al Dº II R:(2) (7) (6 créditos)				Filosofía Moral Profesión Jurídica				Optativos: 1 curso = 6 créditos

DEPARTAMENTO DE DERECHO CIVIL Y COMERCIAL

Derecho Civil I (Introducción al Derecho Privado) (3) (6 créditos)	Derecho Civil II (Acto jurídico y contratos) R:(2-3) (8) (6 créditos)	Derecho Civil III (Obligaciones) R:(8) (11) (6 créditos)	Derecho Civil IV (Bienes y Derechos Reales) R:(11) (16) (6 créditos)	Derecho Civil V (Responsabilidad Civil Extracont. y cuasicontratos) R:(16) (24) (6 créditos) Contratos Parte Especial R: (11-17) (25) (6 créditos)	Derecho Civil VI (Derecho de Familia) R:(24) (34) (6 créditos)	Derecho Civil VII (Derecho Sucesorio) R:(34) (42) (6 créditos)			Obligatorios: 11 cursos = 66 créditos
			Comercial I (sociedades) R:(11) (17) (6 créditos)	Comercial II (tit. de crédito) R: (17) (26) (6 créditos)	Comercial III (Quiebra) R: (26) (35) (6 créditos)				

DEPARTAMENTO DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1º SEMESTRE	2º SEMESTRE	3º SEMESTRE	4º SEMESTRE	5º SEMESTRE	6º SEMESTRE	7º SEMESTRE	8º SEMESTRE	9º SEMESTRE	Créditos
			Derecho del Trabajo I R:(11-13) (18) (6 créditos)	Derecho del Trabajo II R: (18) (27) (4 créditos)	Derecho de la Seguridad Social R: (27) (40) (4 créditos)				Obligatorios: 3 cursos = 14 créditos

DEPARTAMENTO DE DERECHO ECONOMICO

Microeconomía (4) (6 créditos)	Macroeconomía R:(4) (9) (6 créditos)			Derecho Económico R: (9-11-20) (28) (6 créditos)	Optativo Regulación Económica R:(28) (37) (6 créditos)	Optativo Desarrollo económico R:(39) (43) (6 créditos)			Obligatorios: 4 cursos = 24 créditos
					Optativo Regulación de Recursos Naturales R:(28) (38) (6 créditos)	POR DEFINIR			
					Derecho Tributario R:(28) (39) (6 créditos)				Optativos: 3 cursos = 18 créditos

DEPARTAMENTO DE DERECHO PROCESAL

1º SEMESTRE	2º SEMESTRE	3º SEMESTRE	4º SEMESTRE	5º SEMESTRE	6º SEMESTRE	7º SEMESTRE	8º SEMESTRE	9º SEMESTRE	CREDITAJE
		Dº Procesal I (Introd. al Derecho Procesal) R: (2) (12) (6 créditos)	Dº Procesal II (Juicio Ordinario y Teoría General de la Prueba) R: (12) (19) (6 créditos)	Dº Procesal III (Incidentes, Cautelares y Procesos Civiles) R: (19) (29) (6 créditos)	Dº Procesal IV (Proceso Penal) R: (29) (40) (6 créditos)	Dº Procesal V (Teoría de la Impugnación y Cosa Juzgada) R: (40) (44) (6 créditos)			Obligatorios: 5 cursos = 30 créditos

DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO¹⁴

Derecho Constitucional I (5) (6 créditos)	Derecho Constitucional II (6 créditos) R: (2-5) (10)	Derecho Constitucional III R: (7-10) (13) (6 créditos)	Derecho Administrativo R: (15) (20) (6 créditos)		Responsabi dad del Estado R: (20-24) (41) (4 créditos)				Obligatorios: 5 cursos = 28 créditos
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--

DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL

	Derecho Internacional Público (5-7) (14) (6 créditos)	Optativo Dº Internacional b) R: (14) (21) (6 créditos)	Optativo Dº Internacional a) R: (8-16-24) (21) (6 créditos)	Optativo Dº Internacional c) R: (30) (21) (6 créditos)					Obligatorios: 2 cursos = 12 créditos
		Solución de controversias	Derecho internacional de los DD.HH.	Contratación Internacional					
			Derecho Internacional Privado R: (14-16) (30) (6 créditos)						Optativos : 1 cursos = 6 créditos

¹⁴ El profesor Navarro observa la inconveniencia de que Derecho Constitucional comience a impartirse desde el primer semestre, desde que ello supone conocimientos fundamentales previos de Ciencia Política e Introducción al Derecho, los que precisamente se dictan en ese mismo semestre.

DEPARTAMENTO DE DERECHO PENAL

1 ^{er} SEMESTRE	2 ^o SEMESTRE	3 ^{er} SEMESTRE	4 ^o SEMESTRE	5 ^o SEMESTRE	6 ^o SEMESTRE	7 ^o SEMESTRE	8 ^o SEMESTRE	9 ^o SEMESTRE	Creditaje
				Optativo Derecho Penal I R: (22) (31) (6 créditos)					Obligatorios: 2 cursos = 12 créditos
		Derecho Penal Parte General I R: (10) (15) (6 créditos)	Derecho Penal Parte General II R: (15) (22) (6 créditos)	DELITOS - CONTRA LA VIDA - CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL Optativo Derecho Penal II R: (22) (32) (6 créditos)					Optativos: 2 cursos = 12 créditos
				DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO					

DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA CLÍNICA DEL DERECHO

					Clínicas Jurídicas I R: (16-27-29-8 ^o semestre) (45) (8 créditos)	Optativo de Clínicas Jurídicas R: (45 + opción) (46) (8 créditos)			2 cursos = 16 créditos
--	--	--	--	--	---	--	--	--	---------------------------

* Cursos en cuadro gris a definir mediante propuesta del departamento.

** Responsabilidad del Estado puede variar a petición del departamento.

CUADRO RESUMEN CREDITAJE

	Nº de Créditos	Nº de asignaturas	Porcentaje
Cursos Obligatorios	216	37	60.34%
Asignaturas Optativas	42	7	11.73%
Cursos Electivas	64	16	17.88%
Formación general de Facultad	12	3	3.35%
Asignaturas Libres	8	2	2.23%
Clínicas Jurídicas	16	2	4.47%
TOTAL	358	67	100%

b.- Clínicas Jurídicas

Respecto a las Clínicas jurídicas, la Comisión hace las siguientes propuestas al Consejo de Facultad:

1.- Que el Departamento de Enseñanza Clínica del Derecho se hará cargo de proponer a la Facultad, una adecuación formal del programa del Curso de Clínica Jurídica I.

2.- Proponer a la Facultad la eliminación de la mención "semestre" en relación a los prerrequisitos, estableciendo sólo el o los cursos requeridos tanto para el programa de las clínicas como para los otros ramos.

3.- La modificación del actual prerrequisito del curso de Clínica Jurídica I, esto es, Derecho Procesal III, elevándolo a la aprobación del Curso de Derecho Procesal IV, en consideración a la modificación de contenidos de este curso que ha realizado el Departamento de Derecho Procesal.

4.- Para el caso de los alumnos que se encuentren próximos a egresar y que no hayan cumplido con alguno de los ramos obligatorios, y que tengan prioridad para cursarlos de acuerdo al reglamento, hacer presente a la Secretaría de Estudios la necesidad de crear mecanismos adecuados para hacer efectiva la prioridad que el reglamento les otorga.

c.- Mallas curriculares tipos

Para efectos de guiar las decisiones de especialización de los estudiantes de la Facultad, la Comisión acuerda adjuntar en la propuesta final las mallas tipos que ha confeccionado.

d.- Programa tipo

La Facultad debe contar con programas oficiales de los cursos que se imparten y de estos deben contener todos aquellos elementos que el reglamento establece como necesarios. Con el fin de lograr este objetivo, se adjunta el formulario de programa tipo que se propone al Consejo de Facultad para que sea enviado a los diferentes departamentos se elaboren los programas de los cursos conforme a los elementos propuestos en él.

e.- Memoria de Prueba

Conforme al estudio realizado, y entendiendo la salvedad de que cualquier propuesta sobre la Memoria de Prueba no es de competencia de la Comisión, se acuerda recomendar al Consejo de Facultad la supresión de esta para efectos de optar al grado de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales¹⁵.

f.- Examen de Grado

La Comisión propone "la formación de comisiones permanentes para el examen de grado que funcionen con una periodicidad determinada y, además, solicitar que dicha labor sea remunerada"¹⁶ En todo caso se hace presente que esta materia excede la competencia de la Comisión.

g.- Encuesta Docente

Como se trató en el informe, la falta de participación provoca un problema de legitimidad de la Encuesta Docente como instrumento de perfeccionamiento de la calidad de la enseñanza. De esta forma, la Comisión acuerda por la unanimidad de los miembros proponer la aplicación obligatoria de la encuesta docente al mayor número de alumnos posible, y la búsqueda de un método adecuado para realizarla pues es imprescindible para el buen funcionamiento de la reforma, toda vez, que dicha encuesta debe incidir por disposición reglamentaria en la calificación académica de los profesores de la Facultad"¹⁷.

¹⁵ Ver vigésimo quinta sesión y página 16 del presente informe

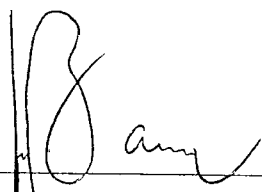
¹⁶ Ver vigésimo novena sesión.

¹⁷ Ver octava sesión, Pág. 6.

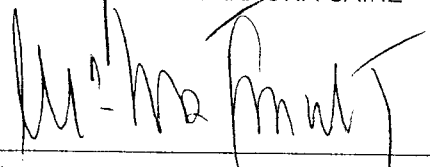
COMENTARIO FINAL

Como consideración final, la Comisión ha estimado oportuno hacer presente que el esfuerzo llevado a cabo durante casi dos años de labor acuciosa y detallada con análisis de una serie importante de datos, deberá ser una tarea que con cierta periodicidad se lleve a cabo en forma permanente, a fin de incorporar y sugerir nuevas medidas que permitan mantener una malla curricular y un plan de estudios que atienda el requerimiento jurídico nacional.

Secretaria Técnica: La Comisión desea dejar especial constancia de sus agradecimientos a la colaboración prestada por la Srta. Bárbara Parada Moreira, ayudante del Departamento de Ciencias del Derecho, quien actuó como Secretaria de Actas de la Comisión y a la inestimable asistencia prestada por la Sra. Isabel Pérez Del Castillo, secretaria de la Dirección de Escuela quien colaboró eficientemente en la obtención de la información utilizada para realizar el estudio.



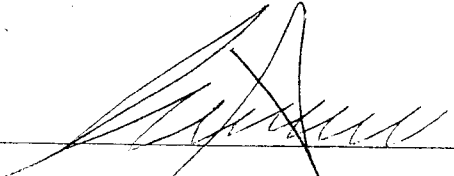
JUAN MANUEL BARAONA SAINZ



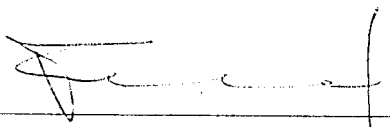
MARÍA NORA GONZÁLEZ JARAQUEMADA



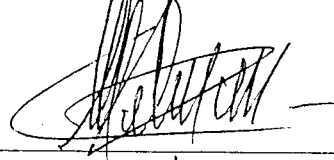
ENRIQUE NAVARRO BELTRÁN



JOSÉ LUIS CORVALÁN PÉREZ



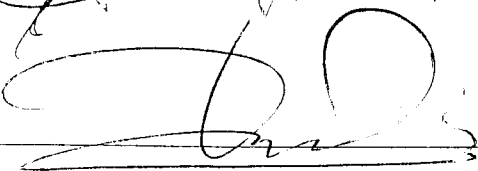
MARÍA ANGÉLICA FIGUEROA QUINTEROS



CRISTIÁN MATURANA MIQUEL



VICENTE MANRÍQUEZ GONZÁLEZ



PIERINO PERAZZO GAGLIARDO

Presidente
Comisión Técnica de Planes y Programas de
Estudios